

cion; y en efecto, los Estados Generales la difirieron hasta que le suscribiera la España, constituyéndose en mediadores entre España y Francia. Creíase que la corte de Madrid, orgullosa en medio del abatimiento del reino, no sufriría el desaire que la ingratitude de la Holanda le acababa de hacer: pero se la vió mostrarse mas resignada de lo que se habria podido esperar; y es que contribuía á debilitarla el desacuerdo reciente en que se habia puesto con el imperio, motivado por la separacion de la reina regente hermana del emperador, y tan adicta como hemos dicho á los intereses de Austria. Algo alentó á los españoles la intervencion de los Estados Generales, y el partido anti-francés que se formó despues del tratado de 10 de agosto, al menos para aspirar á obtener de Luis XIV. condiciones mas favorables de las que antes proponia; y en tal sentido siguieron por algunas semanas los tratos y negociaciones.

La Inglaterra en su resentimiento hizo entender por su embajador M. Hyde á los Estados Generales de la república, que si el francés no evacuaba, por cualquier causa que fuese, las plazas pertenecientes á España y cedidas en el convenio, era llegado el caso de rehusar los Estados la ratificacion del tratado de Nimega, y que á los tres dias siguientes á serle notificada esta resolucion declararia la guerra á la Francia. De sus resultas los holandeses apretaron á los plenipotenciarios de Francia á que renunciassen á algunas de

las condiciones, y éstos á su vez ofrecieron depositar en sus manos aquellas plazas á fin de obtener la ratificacion; proposicion que por comprometida y embarazosa ellos no quisieron admitir. Ultimamente, despues de muchas contestaciones, los plenipotenciarios franceses y españoles se convinieron en someterse á la decision arbitral de los Estados Generales de Holanda respecto á las condiciones que aun se discutian. Merced á la habilidad de aquellos negociadores, y á la flexibilidad calculada de Luis XIV. en ceder en los puntos de menor importancia, aparentando dársela grande para ganar en los que realmente la tenian, conviniéronse al fin unos y otros, en la confederacion de 16 de setiembre (1678), en las condiciones definitivas del tratado de paz entre Francia y España.

Treinta y dos artículos componian el conjunto de esta estipulacion, pero su parte fundamental era la que determinaba las cesiones recíprocas de territorios; á saber; el rey de Francia restituía al poder del rey Católico las plazas y fortalezas de Charleroy, Binch, Ath, Oudenardé y Courtray; la ciudad y ducado de Limburg, Gante, Rodenhuyts, el pais de Weres, Saint-Ghislain, y la plaza de Puigcerdá en Cataluña: el monarca francés conservaba, reconociéndose como perteneciente en adelante á sus dominios, todo el Franco-Condado, con las ciudades y plazas de Valenciennes, Bouchain, Condé, Cambray, Ayre, Saint-Omer, Iprés,

Werwick, Warneton, Popesingue, Bailleul y Cassel⁽¹⁾.

El 17 de setiembre los dos intermediarios holandeses, Beverningk y Haren, se hallaban sentados á los dos extremos de una mesa, sobre la cual habia dos ejemplares del tratado, uno en francés, otro en español. Al tiempo convenido entraron simultáneamente por los dos lados opuestos de la sala los tres plenipotenciarios franceses, mariscal de Estrades, conde de Avaux y Colbert, y los tres españoles, marqués de los Balbases, marqués de la Fuente y M. Christin. Avanzaron todos á compás hácia la mesa, se sentaron á un tiempo en sillones iguales, firmaron á un tiempo los dos ejemplares, cambiándolos recíprocamente, y tomándolos despues el holandés Haren les dijo: «*De hoy más los reyes vuestros amos vivirán como hermanos y primos*»⁽²⁾. Este célebre tratado fué ratificado por Luis XIV. el 3 de octubre, y por Carlos II. de España el 14 de noviembre (1678).

Dilatóse un tiempo la ratificación de España por consideración al imperio; pues así como los holandeses habian diferido ratificar su tratado hasta que se concluyera el de España, así la corte de Madrid queria aguardar á que el emperador se adhirió á la paz. Era ya esto inevitable faltándole la Holanda y la España, y teniendo que atender á la guerra de Hun-

(1) Dumont, Corps. Diplomat. — Actas y memorias de la paz de Nimega, t. II. firmarse el tratado de paz entre Francia y España, etc.: en las Actas de la paz de Nimega.

(2) Relacion de lo que pasó al

gría. Siguiéronse no obstante por algunos meses negociaciones particulares entre Francia y Austria, cuestionándose sobre algunas condiciones para la paz: pero al fin la corte de Viena siguió el ejemplo de sus aliadas, y lo mismo hicieron despues, con mas ó menos dificultades y trabajos, los príncipes y las potencias de segundo orden que habian entrado en la confederación⁽¹⁾.

Así concluyó la guerra que por tantos años habia afligido á Europa desde las orillas del Báltico á las del Mediterráneo. Este resultado, tan glorioso para Luis XIV. como alarmante para las potencias europeas, se debió en gran parte á la conducta vacilante, indecisa y contradictoria del monarca y del gobierno inglés, en lo cual estamos conformes con el juicio de un historiador de aquella nacion. Pero tampoco eximimos de culpa á la corte de Madrid por la apatía y lentitud en enviar socorros á Flandes y en proveer á nuestros generales de los medios de hacer con ventaja la guerra; efecto de causas anteriores y del desconcierto en que la corte de España se hallaba; ni disculpamos al príncipe de Orange por el em-

(1) La historia de este célebre tratado se halla minuciosamente referida en la obra titulada: *Actes et memoires de la paix de Nimegue*, 3 volúmenes; y la numerosísima correspondencia diplomática que la precedió y acompañó entre los soberanos y príncipes, y los embajadores y plenipoten-

ciarios de todas las potencias interesadas en este gran negocio, ha sido hábilmente recopilada por el sábio Mignet en el tomo IV. de las Negociaciones relativas á la sucesión de España. Colección de Documentos inéditos para la Historia de Francia, hecha de orden del rey.

pleo, muchas veces inoportuno, que hizo de las tropas auxiliares españolas. Luis XIV. de Francia, despues de haber sabido vencer, supo tambien negociar. Dice bien un ilustrado historiador francés. Su voluntad fué la base de las negociaciones y la ley de los tratados. Supo separar la Holanda de la España, la España del Imperio, al emperador del elector de Brandeburg, á éste del rey de Dinamarca. «Arbitro victorioso y pacífico de la Europa temerosa y admirada, Luis XIV. llegó en Nimega al apogeo de su grandeza.» Y España, añadimos nosotros, puso de manifiesto en Nimega el grado de vergonzosa impotencia y debilidad en que habia caido. Y sin embargo, la paz de Nimega fué celebrada en Madrid con gran júbilo.

CAPITULO VI.

PRIVANZA Y CAIDA DE VALENZUELA.

De 1670 á 1677.

Cómo se introdujo en palacio.—Sus relaciones con el P. Nithard.—Casa con la camarista querida de la reina.—Servicios que hizo al confesor en sus disidencias con don Juan de Austria.—Conferencias secretas con la reina despues de la salida del inquisidor.—Llámanle el duende de palacio, y por qué.—Progresá en la privanza.—Emulos y enemigos que suscita.—Murmuraciones en la córte.—Entretiene Valenzuela al pueblo con diversiones, y ocupa los brazos en obras públicas.—Sátiras sangrientas contra la reina y el privado.—Conspiracion de sus enemigos para traer á la córte á don Juan de Austria.—Entra Carlos II. en su mayor edad.—Viene don Juan de Austria á Madrid.—Hácele la reina volverse á Aragon.—Destierros.—Dáse á Valenzuela los títulos de marqués de Villasierra, embajador de Venecia y grande de España.—Apogéo de su valimiento.—Confederacion y compromiso de los grandes de España contra la reina y el privado.—Favorece Aragon á don Juan de Austria.—Viene don Juan otra vez á la córte, llamado por el rey.—Fúgase Valenzuela.—El rey se escapa de noche de palacio y se va al Buen-Retiro.—Ruidosa prision de Valenzuela en el Escorial.—Notables circunstancias de este suceso.—Decreto exonerándole de todos los honores y cargos.—Va preso á Consuegra y es desterrado á Filipinas.—Desgraciada suerte de su esposa y familia.—Miserable conducta del rey en este suceso.

¿Qué hacía la córte de España, en tanto que allá en apartadas regiones, con las armas y con la diplo-